



VISTO:

El expediente letra C N° 2573/15; referido a la renovación de los Contratos de Comodatos para el funcionamiento del CEAT N° 571 y el CEF, y;

CONSIDERANDO:

Que el plazo de dichos contratos es de 2 (años), a partir del 1 de Enero del 2016,

Que así mismo y teniendo en cuenta la intervención de las oficinas pertinentes es necesaria la convalidación de los mismos,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE la firma de los contratos de comodato suscriptos entre la Municipalidad de Magdalena y la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, obrantes a Fs. 5 a 8 del presente expediente.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2016.-

Registrada bajo el n° 3249/16.-